

Importación de mercancías a México

Guía Rápida



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Febrero 2021



Temario

Introducción:

¿Por qué importar a México?

A. Generalidades:

1. ¿Quién es la autoridad aduanera?
2. Actores importantes.
3. Mapa de Aduanas en México.
4. Importación definitiva y temporal.

B. Pasos básicos para importar.

1. Paso 1 Alta en Registros Nacionales.
2. Paso 2 Identificación arancelaria de la mercancía.
3. Paso 3 Cumplir con Regulaciones y Restricciones no arancelarias
4. Paso 4 Determinación de Contribuciones.
5. Paso 5 Servicios de un agente aduanal o agencia aduanal (en su caso).

C. Despacho aduanero.

D. Beneficios fiscales y aduaneros:

1. Tratados y acuerdos internacionales.
2. Programas al interior
 - Programa IMMEX.
 - Otros programas de apoyo.

E. Contacto y orientación.

F. Marco legal.

G. Ligas oficiales de consulta.

¿Por qué importar a México?



En el marco de apertura comercial y la globalización de mercados, México es el país con uno de los niveles de vinculación de negociación comercial más elevado del mundo.

Actualmente, se cuenta con una serie de tratados internacionales y acuerdos comerciales de carácter bilateral y regional, que le brindan el acceso preferencial a más de 1,200 millones de consumidores.

Mediante distintas acciones, el gobierno mexicano busca incentivar a las empresas para que se incorporen en el mercado internacional y obtengan beneficios para sus productos.



A. Generalidades



HACIENDA



1. ¿Quién es la autoridad aduanera?



El Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través de sus unidades administrativas, es la autoridad aduanera del gobierno mexicano encargada de hacer cumplir la legislación aduanera y de comercio exterior en el punto de entrada y salida del país mediante la facilitación y control aduanero.



2. Actores importantes



Agentes aduanales

Persona física autorizada por el SAT mediante una patente, para promover por cuenta ajena el despacho aduanero de mercancías en los diferentes regímenes aduaneros previstos en la Ley Aduanera.

Cuando éstos se asocian pueden ser autorizados como agencias aduanales.

http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=AgenAdua.html

(Art. 159 y 167-D LA)

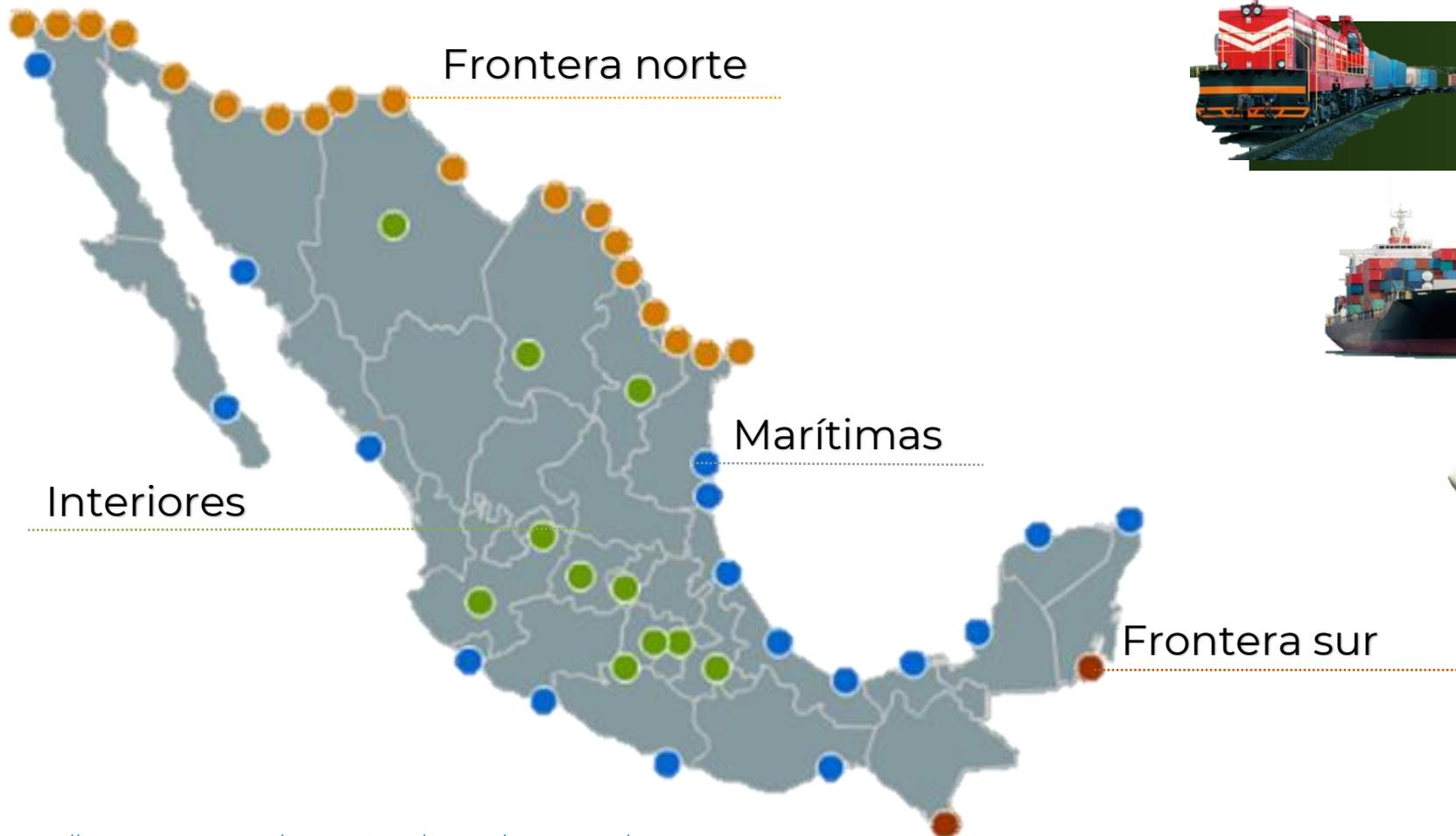


Importador/Exportador

Persona física o moral interesada en introducir o extraer mercancías del o al territorio nacional, ya sea directamente en los casos que así es posible o, principalmente, a través de un agente aduanal o agencia aduanal.

<https://www.sat.gob.mx/consulta/54336/importadores#:~:text=Se%20entiende%20por%20importador%2C%20aquel%20a%20importar%20mercanc%C3%ADas%20a%20territorio%20nacional>

3. Mapa de aduanas en México



21 Fronterizas

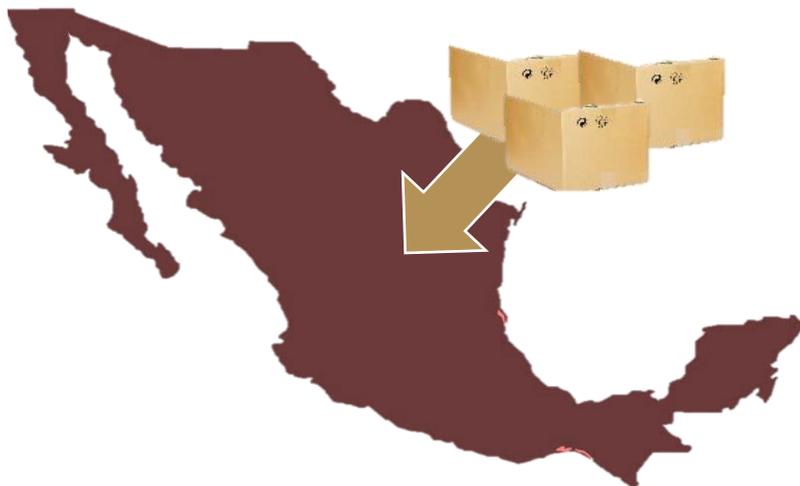


17 Marítimas



11 Interiores

4. Importación definitiva y temporal



Consiste en la **entrada** de mercancías de procedencia extranjera para permanecer en el territorio nacional:

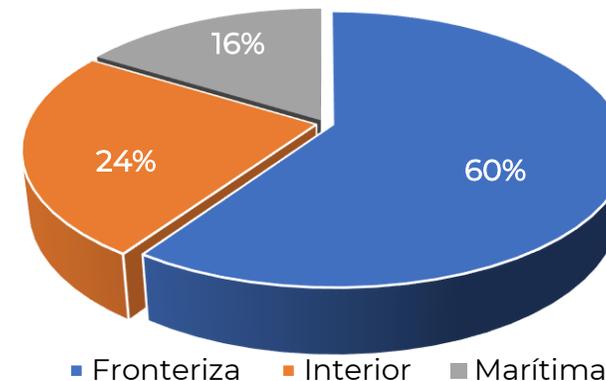
- **Importación definitiva.- Por tiempo ilimitado.**
- **Importación temporal.- Por tiempo determinado,** para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de depósito fiscal, y de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado o para regresar al extranjero en el mismo estado.

En 2020
se realizaron un total de

9, 232 K

operaciones de importación ante
las 49 aduanas del país

- El 60% fueron tramitadas ante aduanas marítimas, el 24% en interiores y el 16% ante fronteras.



B. Pasos básicos para importar



HACIENDA



SAT



- Alta en RFC, Padrón de Importadores.
- Contratar Agente Aduanal.
- Cumplimiento de RRNA's.

Actos previos Impo/Expo

1



- Documento de transporte.
- Seguros y fletes.
- Embalaje

de

Transporte Internacional

3



- Definir régimen aduanero.
- Elaborar pedimento.

Asignación de Régimen

5



- Activación del MSA.
- RNI de la Mercancía.
- Reconocimiento aduanero.

Despacho Aduanero

7



Actos previos Agente Aduanal

- Clasificación de mercancías.
- Revisión documental.
- Verificación cumplimiento RRNA's.

Depósito ante la Aduana

- Previo de las mercancías por el Agente Aduanal.
- Mercancía depositada ante la aduana en espera de asignarse régimen.

Transmisión al SEA

- Transmisión del pedimento y sus anexos al SEA.
- Validación del Pedimento (criterios catalógicos y sintácticos)

RRNA.- Regulaciones y restricciones no arancelarias.

MSA.- Módulo de selección automatizado para verificación de mercancía.

RNI.- Reconocimiento no intrusivo.

SEA.- Sistema Electrónico Aduanero.

http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/index.html#!/aspectos_aduaneros_fiscales_que_debera_considerar_al_momento_de_realizar_importaciones_definitivas

Pasos básicos para importar

Paso 1. Realizar el alta en Registros Nacionales:

Registro en el Registro Federal de Contribuyentes



Es una clave alfanumérica de identificación fiscal que identifica el régimen fiscal con el cual los contribuyentes reportarán sus actividades ante la Administración Tributaria (SAT).

Fundamento legal: Artículo 27 CFF

Padrón de Importadores



En el caso de ciertas mercancías, por su naturaleza, adicionalmente es necesario inscribirse en el registro de importadores específicos y cumplir con requisitos adicionales.

¿Dudas? atencion.importadores@sat.gob.mx

Fundamento legal: Artículo 59 Ley Aduanera

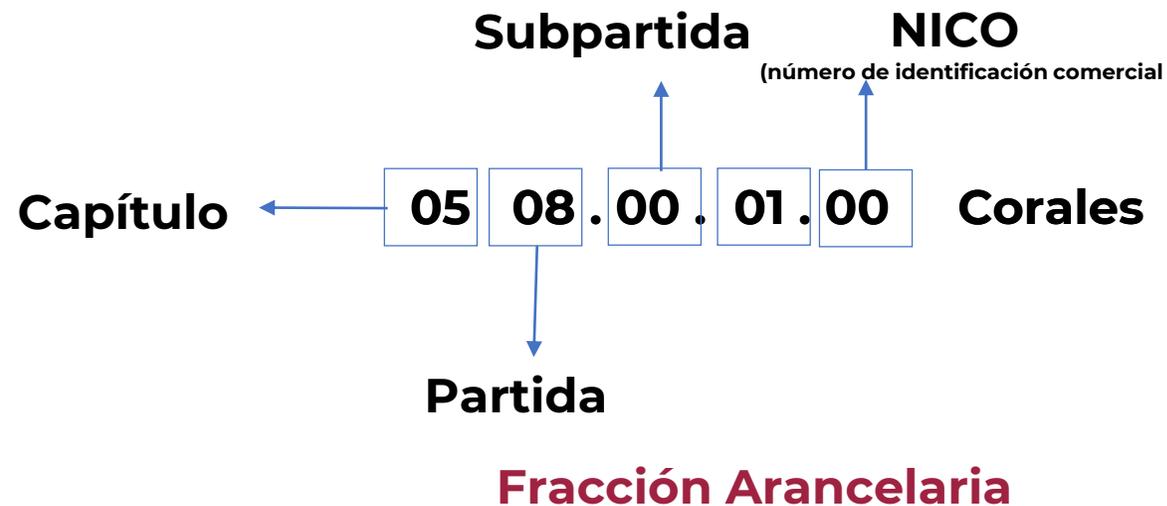
Pasos básicos para importar

Paso 2. Identificación arancelaria de la mercancía a importar:

México forma parte de la Convención Internacional sobre el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías y utiliza este sistema desarrollado por la Organización Mundial de Aduanas.

La fracción arancelaria permite identificar las restricciones, regulaciones, requisitos, permisos, certificados, así como las contribuciones correspondientes a la importación.

Dado el grado de especialización y complejidad técnica, se recomienda que la determinación de la fracción arancelaria sea realizada por la agencia aduanal, el agente aduanal, apoderado aduanal o representante legal de la empresa acreditado ante el SAT.



Pasos básicos para importar



Paso 3. Cumplir con Regulaciones y Restricciones no arancelarias:

Una vez identificada la fracción arancelaria podrá revisar las regulaciones y restricciones tanto arancelarias como no arancelarias a las que está sujeta la mercancía en México para su importación.

Antes de ingresar al país se verifica que la mercancía cumpla normas de calidad, etiquetado, seguridad, permisos o cupos.

Es importante revisar esto previo al despacho ya que puede provocar que la mercancía sea retenida en la aduana así como la imposición de otras sanciones.

NOM



Pasos básicos para importar



Paso 3. Cumplir con Regulaciones y Restricciones no arancelarias.

Facilidades en el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas (NOMs):

Actualmente existe un beneficio para aquellas mercancías que al momento del despacho aduanero no acrediten cumplir con las NOM´s de etiquetado e información comercial, consistente en que los importadores podrán acreditar dicho cumplimiento en un período de hasta 30 días.

(Regla 3.7.20 de las Generales de Comercio Exterior).

Pasos básicos para importar



Paso 4. Determinación de Contribuciones:

Atendiendo a la fracción arancelaria donde se clasifique la mercancía, se deberán calcular previamente las contribuciones que se causen con motivo de la importación, entre las cuales se encuentran:

1. Impuesto General de Importación (IGI).
2. Impuesto al Valor Agregado (IVA).
3. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
(Aplica solo a ciertas mercancías tales como combustibles)
4. Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
5. Derecho de Trámite Aduanero (DTA).



Pasos básicos para importar

Paso 5. Servicios de un agente aduanal o agencia aduanal.

El agente aduanal realizará, en nombre y representación del importador, las gestiones ante la Aduana para el despacho de la mercancía, incluyendo la generación del pedimento de importación y revisión de la siguiente documentación:

- La relativa al valor y demás datos relacionados con la comercialización de las mercancías (facturas o documentos).
- La contenida en el conocimiento de embarque, lista de empaque, guía o demás documentos de transporte.
- La que compruebe el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias a la importación.
- La que determine la procedencia y el origen de las mercancías para efectos de la aplicación de preferencias arancelarias.



Pasos básicos para importar



¡Importante!

Hasta este punto, se han cumplido las **formalidades previas a la importación**, lo siguiente será realizar el proceso del despacho aduanero de la mercancía.

C. Despacho aduanero.



HACIENDA



SAT



Procedimiento de despacho



D. Beneficios fiscales y aduaneros.



HACIENDA

SAT



1. Tratados y acuerdos Internacionales

México tiene 13 [Tratados de Libre Comercio \(TLC\)](#) firmados con más de 50 países. Estos benefician a los exportadores al reducir o eliminar aranceles (impuestos) en el país destino haciendo que los costos de los productos sean competitivos en el mercado extranjero, de igual forma, estos tratados permiten importar a México mercancías con los citados beneficios arancelarios.

Para gozar de estos beneficios es necesario tramitar el certificado de origen de las mercancías y entregarlo al agente aduanal o a la agencia aduanal que realizará el pedimento de exportación.

<https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/comercio-exterior-paises-con-tratados-y-acuerdos-firmados-con-mexico>



Tratados y Acuerdos de libre comercio “Asia – Pacífico”

TIPAT

Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico



AAEJ

Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón



Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT)



- **Entrada en Vigor para México:** 30 de diciembre de 2018 y con Vietnam el 14 de enero de 2019.
- **Países miembros:** Australia, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, Malasia, México, Japón, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam.



➤ Principales temas:

- Disposiciones tendientes a eliminar y reducir barreras arancelarias y no arancelarias.
- Requisitos esenciales para considerar a las mercancías originarias.
- Requisitos y obligaciones específicas para aplicar el trato arancelario preferencial en textiles y prendas de vestir, previniendo y combatiendo actos ilícitos de ese sector.
- Procedimientos aduaneros consistentes, transparentes y previsibles para los importadores y exportadores de mercancías.

TIPAT o CPTPP, por sus siglas en inglés



➤ Principales facilidades aduaneras:

- ✓ Solicitud de **resoluciones anticipadas** previo a la importación de una mercancía, en materia de: Clasificación arancelaria, valoración aduanera y origen.
- ✓ **Asesorías expeditas:**
 - Por la aplicación de devolución de aranceles, diferimiento u otras medidas que reduzcan, reembolsen o exenten aranceles.
 - Sobre los requisitos de elegibilidad para las mercancías retornadas después de su reparación o alteración.
- ✓ Solicitud de trato arancelario preferencial después de la importación, en un plazo no mayor a un año (**devolución de aranceles**).

Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (AAEJ)



- Entrada en Vigor: 01 de abril de 2005.
- Países miembros: México y Japón.



➤ Principales temas:

- Tratamiento preferencial de los bienes que cumplan con las reglas de origen.
- Derechos y obligaciones de los importadores, exportadores y productores de las partes en materia aduanera.
- Directrices para la determinación del origen.

➤ Principales facilidades:

- ✓ Solicitud de trato arancelario preferencial después de la importación, en un plazo no mayor a un año (**devolución de aranceles**).

2. Programas al interior.

Programa IMMEX

El Programa **IMMEX** (Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicio de Exportación) es un instrumento mediante el cual se permite importar temporalmente los bienes necesarios para ser utilizados en un proceso industrial o de servicios destinado a la elaboración, transformación o reparación de mercancías de procedencia extranjera importadas temporalmente para su exportación.

Contempla beneficios en los trámites aduaneros, así como un diferimiento en el pago de impuestos.



2. Programas al interior.

Otros programas y apoyos

Dependiendo el sector y mercancías, se cuenta con diversos programas de apoyo que otorgan beneficios tanto fiscales como aduaneros,, entre los que se destacan:

Con beneficios Fiscales:

- PROSEC (Programas de Promoción Sectorial).
- Esquema de Empresas Certificadas.
- Draw Back.

<https://www.gob.mx/se/articulos/conoce-los-programas-de-fomento-y-apoyo-a-las-exportaciones-de-las-empresas-mexicanas>

Con beneficios aduaneros:

- Despacho Conjunto.
- Autorización por lugar distinto al autorizado.
- Servicios extraordinarios.

http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/index.html#!/importando_exportando



E. Contacto y orientación.



¡Nosotros te ayudamos!



Para orientación jurídica:

- acnceaof@sat.gob.mx

Para orientación operativa:

- operación.aduanera@sat.gob.mx

Orientación padrón de importadores

- atencion.importadores@sat.gob.mx

También te invitamos a visitarla Pagina oficial del SAT,
donde podrás encontrar mayor información

www.sat.gob.mx

F. Marco Legal.



Marco Legal



- **Ley Aduanera.**
Última Reforma 25 de junio de 2018.
- **Ley de Comercio Exterior.**
Última Reforma DOF 21 de diciembre de 2006
- **Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE).**
DOF 01 de junio de 2020
- **Ley del Impuesto al Valor Agregado.**
Última reforma 09 de diciembre de 2019.
- **Ley del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios.**
Última reforma 09 de diciembre de 2019.
- **Ley del Impuesto Sobre Automóviles nuevos.**
Última reforma 30 de noviembre de 2016.
- **Ley Federal de Derechos.**
Última reforma 09 de diciembre de 2019.
- **Reglas Generales de Comercio Exterior.**
DOF 30 de junio de 2020
- **Acuerdos y tratados internacionales.**

G. Ligas oficiales de consulta.



Ligas oficiales de consulta.



- www.sat.gob.mx
- <http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/index.html#!/>
- http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/kor/index.html#!/documentos_que_deben_presentarse_en_importacion
- http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/kor/index.html#!/base_gravable_del_impuesto_de_importacion
- http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/kor/index.html#!/contribuciones_que_puedan_causarse_con_importacion
- http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/kor/index.html#!/momento_de_pago
- http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/kor/index.html#!/importaciones_libres_del_pago_de_impuestos

De la elaboración:

El presente material es institucional y fue elaborado al interior del Servicio de Administración Tributaria (SAT)

Del carácter:

Su carácter es informativo, por lo que no establece obligaciones ni crea derechos distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales y aduaneras aplicables.

De la reproducción:

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra con fines de lucro.

De las actualizaciones:

Debido al dinamismo del comercio exterior, las disposiciones jurídicas se encuentran en cambios constantes por lo cual se invita a consultar las vigentes previo a la realización de cualquier trámite.



¡ Gracias !

Servicio de Administración Tributaria



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

